174438 - Llegó a su casa luego de un viaje y no estaba ayunando, y mantuvo relaciones con su esposa durante el día en Ramadán, ¿debe ofrecer la expiación?

Pregunta

Quisiera consultar sobre un musulmán que no estaba ayunando durante el día en el mes de Ramadán, puesto que un dictamen jurídico de Dar al-Ifta' en su país lo eximía de ayunar por haber participado en la defensa armada de su país. Cuando regresó del frente de batalla después de haber estado ausente durante varios días, llegó temprano durante el día en Ramadán y naturalmente no estaba ayunando, porque había estado en el frente. Y mantuvo relaciones con su esposa durante el día en Ramadán, cuando ella estaba ayunando. ¿Cuáles son las normas sobre él y sobre su esposa? Que Dios le recompense con el bien en nuestro nombre.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si un viajero que no está ayunando llega a su casa, o una persona enferma no estaba ayunando y se recupera, o una mujer menstruante termina su período menstrual durante el día en Ramadán, ellos no deben abstenerse de la comida y la bebida, de acuerdo al punto de vista de la mayoría de los eruditos. Consulta la respuesta a la pregunta No. 49008

Pero el musulmán que tiene licencia para no ayunar, no tiene derecho a violar la santidad de Ramadán manteniendo relaciones durante el día, y menos aún de hacer que su cónyuge las tenga cuando no ha viajado. Si lo hace y es conciente de las normas, entonces ha cometido un doble pecado, porque también ha ayudado a su cónyuge a desobedecer a Dios.

El caso de la esposa está sujeto a una discusión posterior:

1 – Si en el momento de mantener relaciones ella fue presionada a hacerlo por el marido, u olvidó las normas, o no era conciente de la prohibición de hacer esto durante Ramadán, entonces su

ayuno todavía es válido, y no debe reponer el día de ayuno ni ofrecer expiación de acuerdo al punto de vista más correcto.

2 – Si ella era conciente de la prohibición y recordaba las normas, y accedió voluntariamente y de buen grado a mantener relaciones, entonces ha cometido un pecado y su ayuno ha quedado invalidado y debe ofrecer una expiación de acuerdo a la mayoría de los eruditos, porque se ha probado en las dos obras de reportes más auténticos que el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) instruyó a un hombre que había mantenido relaciones durante el día en el sagrado mes de Ramadán, a que ofreciera esta expiación. El principio básico es que las normas religiosas del Islam se aplican por igual a hombres y mujeres, excepto en los casos donde Dios ha hecho claramente una excepción. Puesto que si la mujer ha transgredido la santidad del ayuno de Ramadán, debe entonces ofrecer la misma expiación que el hombre. Esta expiación o castigo está directamente relacionada con el acto sexual, por lo tanto se aplica igualmente a hombres y mujeres.

Consulta también la respuesta a la pregunta No. 106532

Y Allah sabe más.